



Ref: Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía

Rad: 2019-00614-00 (S.S)

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, memorial presentado por el apoderado del demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago de cuotas en mora.

**LAURA GARCÍA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La doctora **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, apoderado de la parte demandante **BANCOLOMBIA**, presentó a través del correo electrónico del Juzgado memorial el **21 de enero de 2021**, solicitando la terminación por pago de cuotas en mora, por lo que resulta procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por pago de cuotas en mora del proceso ejecutivo radicado con el **No 2019-00614-00**, promovido por **BANCOLOMBIA** contra **DALIANA MIOSOTIS MERCADO HERNANDEZ y DIDIER ANTONIO HERAZO BALDOVINO**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrese los oficios respectivos

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada, el documento que sirvió de título de recaudo en este asunto.

CUARTO: AUTORIZAR como dependiente a la señora **YULIS PAULIN BUELVAS MARTINEZ**, identificada con cédula No. 1.102.824.039, y T.P. No. 244.093., para retirar la demanda original, títulos valores, escritura y demás anexos.

QUINTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO

Notificado por estado No._007

De fecha: 24 DE FEBRERO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

